Juan anos el q.º Just.ª y Regim.to desta Villa
es a saber Gines garcia aparicio al.º q.e firmo q.e al
caldes ordinarios se bastian de vita xpo. Valdes
Piqueras Ju.º de llamas Resal Regido Ro
martin de palencia llamas ~~[illegible]~~ alguazil
mayor estando juntos en su ayunta mi yento
ordenaron y mandaron los siguientes

que los puercos que en la guerta y villa hizieren daños los maten

Primeramente ordenaron y mandaron que
ningun puerco desta Villa pueda andar suelto
por las calles desta villa ni en la guerta
de la so pena que los que andubieren por
la guerta aziendo daños las personas
a quien lo hizieren los pueda matar sin
pareceo y incurrir en pena alguna
y aviendolo muerto y dando aviso
de lo al dueño del dho puerco no se a
eligado a otra cossa aunque la carne
del dho puerco se pierda y lo mismo se
entienda en los puercos que hizieren
algunos daños en esta villa y los que andu
vieren por las calles de la seis d.s por ca
da cabeza distribuydos por tercias partes
camara juez y demas

Los que andubieren por las calles seis d.s cada uno

que no entren en esta villa a dormir manadas de puercos

Yten que ningun v.º desta villa pueda estar
de los muros a dentro ninguna manada
de puercos a dormir ni a otra cossa pena
de mil mrs aplicados en la dha forma
y se estienda ser manada de cinco cabezas a
ba lo qual no se estienda por el tpo de las vindemias

los sastres forasteros de Francas

Otrosi ajento que muchas vezes a sucedido
que los sastres forasteros que bienen a po